



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Ramos Martinez-Camejo

VISTO:

El **EX-2026-00109332- -UNC-ME#FD** mediante el cual a Prof. RAMOS MARTÍNEZ María Florencia, de la asignatura Derecho Privado VII solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#21636, de fecha 27/02/2026, respecto de la asignatura (05-00126) DERECHO PRIVADO VII, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2026-00109343-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la Prof. Ramos Martínez, señala que: "...María Florencia Ramos Martínez, Prof. Adjunta de la asignatura Derecho Privado VII, se dirige a Ud. A los fines de poner en su conocimiento que, por un error material involuntario, se consignó erróneamente una nota en la calificación de la alumna CAMEJO HERRERO, Martina, DNI 44.007.816. En efecto, en el acta de examen N° 05#21636, del día 27/02/2026, donde dice 8 (ocho) debe consignarse la calificación de 9 (nueve). Por tal motivo, solicito a usted proceda a la rectificación de la misma. ..."

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en N° de orden 05, IF-2026-00123904-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 6, IF-2026-00142045-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 9 (nueve) obtenida por la alumna, CAMEJO HERRERO, Martina.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#21636 con fecha de 27 de febrero de 2026, turno FEBRERO - MARZO 2026, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00126) DERECHO PRIVADO VII, comisión CATEDRA -B-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 8 (Ocho), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **CAMEJO HERRERO, MARTINA, DNI 44.007.816 Mat. 44007816** por la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.